

## Cuentas de las Administraciones Públicas de Navarra. Año 2000



# METODOLOGÍA



## INTRODUCCIÓN

El Instituto de Estadística de Navarra viene desarrollando desde el año 1997 un Sistema de Estadísticas Económicas cuyo eje central son las Cuentas Económicas de Navarra, que comprende el Marco Input-Output, las Cuentas Anuales y la Contabilidad Trimestral. En el año 2002 publicó el Marco Input-Output 2000 con metodología SEC95, adaptando paulatinamente todas sus operaciones a la nueva base y metodología. Ahora quiere poner a disposición de la sociedad las Cuentas de las Administraciones Públicas de Navarra 1995-2003 que supone una continuidad de los trabajos que sobre este sector se han ido realizando en diferentes etapas y que deben permitir su evaluación.

Además, al igual que se ha hecho en las Cuentas Económicas del total de la economía se han actualizado los flujos de los Servicios de Intermediación Financiera Medidos Indirectamente (SIFMI) con el fin de adaptarlos a los Reglamentos del Consejo 448/98 y 1889/2002, en vigor en la Unión Europea, en línea también con la adaptación realizada en la Contabilidad Nacional de España en la nueva base 2000 publicada en 2005. Es intención del Instituto de Estadística de Navarra continuar actualizando todos los años estas Cuentas una vez se vaya produciendo la información de las distintas unidades que la componen.

Hay que reseñar que, a pesar de seguir la metodología descrita en el Sistema Europeo de Cuentas –SEC95– y publicaciones derivadas como “Métodos de Contabilidad Regional: tablas de las administraciones públicas”, de Eurostat, la delimitación de una economía regional –y más en un caso como el de Navarra, con su peculiar sistema de financiación–, está sujeta a decisiones sobre cuestiones que pudieran haberse interpretado de diferente forma. Esto atañe fundamentalmente a la delimitación del sector institucional en Navarra, que se define más tarde, y que consideramos debe ser entendido para analizar convenientemente la información que se suministra.





## CONCEPTOS

La economía de un territorio está formada por las unidades institucionales, siendo éstas un centro de decisión económica caracterizado por una uniformidad de comportamiento y una autonomía de decisión en el ejercicio de su función principal.

La necesidad de síntesis no permite considerar individualmente las unidades institucionales, siendo por lo tanto necesario agruparlas en conjuntos llamados sectores institucionales. Estos son:

- S.1. Economía Nacional
  - S.11 Sociedades no financieras
  - S.12 Instituciones financieras
  - S.13 Administraciones públicas
  - S.14 Hogares
  - S.15 Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares
- S.2. Resto del Mundo

El sector administraciones públicas es, por lo tanto, uno de los cinco sectores institucionales que se excluyen mutuamente y que constituyen el conjunto de la economía nacional.

Según el Sistema Europeo de Cuentas (SEC 95) el sector administraciones públicas (S.13) incluye todas las unidades institucionales que son otros productores no de mercado cuya producción se destina al consumo individual o colectivo, que se financian principalmente mediante pagos obligatorios efectuados por unidades pertenecientes a otros sectores y/o que efectúan operaciones de redistribución de la renta y de la riqueza nacional.

Los otros productores no de mercado son las unidades institucionales que suministran la mayor parte de su producción de forma gratuita o a precios económicamente no significativos.

Se considera que un precio es económicamente significativo si influye de forma significativa en las cantidades que los productores están dispuestos a suministrar y las cantidades que los compradores están dispuestos a adquirir. En el SEC95, el concepto de precios económicamente significativos se aplica basándose en el criterio del 50%, es decir en que las ventas cubran o no el 50% de los costes de producción.

El Manual del SEC95 sobre el déficit público y la deuda pública define la aplicación de la norma del 50%, según los siguientes puntos:

- las unidades institucionales públicas financiadas principalmente por las administraciones públicas deben clasificarse en el sector administraciones públicas. Las unidades institucionales públicas financiadas principalmente por los hogares, los empleadores y las empresas de seguro privadas son de mercado y deben clasificarse como sociedades públicas



- en otros casos, la clasificación sectorial de la unidad institucional pública dependerá del trato dado en la norma del 50% a los pagos de las administraciones públicas según los servicios efectivos prestados durante el período por dicha unidad: si se considera que los pagos corresponden a las ventas, la unidad será de mercado y se clasificará como sociedad pública; si no se considera que dichos pagos corresponden a las ventas, la unidad será no de mercado y se clasificará en el sector de las administraciones públicas
- los pagos de las administraciones públicas a las unidades institucionales públicas respecto de los servicios efectivos prestados deben considerarse ventas al aplicar la norma del 50% si los precios son económicamente significativos

El sector institucional de las administraciones públicas se divide a su vez en 4 subsectores:

- S.1311 Administración Central
- S. 1312 Comunidades Autónomas
- S.1313 Corporaciones Locales
- S.1314 Administraciones de la Seguridad Social



## DELIMITACIÓN DEL SECTOR INSTITUCIONAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN NAVARRA

La actividad financiera de la Comunidad Foral de Navarra se rige por un régimen peculiar dentro del sistema autonómico del Estado, el Convenio Económico. Según el mismo, Navarra tiene potestad para mantener, establecer y regular su propio régimen tributario, debiendo contribuir por aquellos servicios y funciones que la Administración del Estado sigue prestando mediante lo que se denomina la “aportación económica al Estado”.

Los distintos subsectores de las Administraciones Públicas disponen de unidades residentes y no residentes. Así, la Administración del Estado dispone de unidades residentes y no residentes, considerando residentes a la Delegación del Gobierno y a las Delegaciones de los Ministerios y Organismos del Estado. De la misma forma, la Seguridad Social dispondrá de unidades residentes en la Comunidad Foral de Navarra y de unidades no residentes, la sede central.

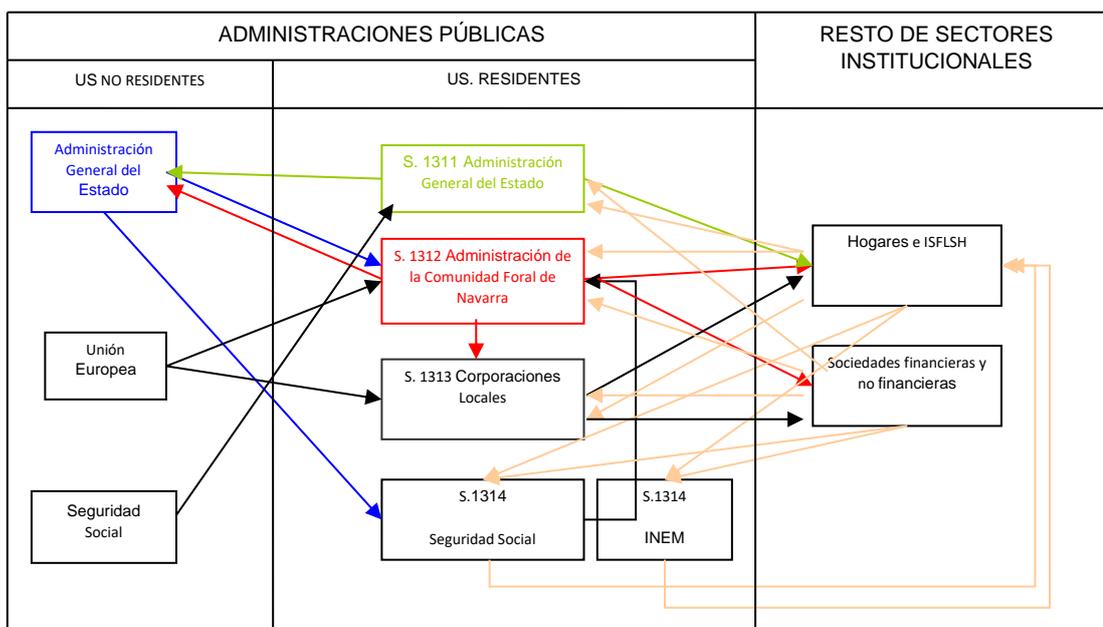
Siguiendo las indicaciones del SEC-95, se ha aplicado a la hora de delimitar el sector de las Administraciones Públicas de Navarra, el criterio de residencia de la unidad institucional: “Como principio general, los agregados de las actividades de producción deberán asignarse a la región en que reside la unidad que realiza las operaciones pertinentes. La residencia de la UAE local es un criterio esencial para la asignación de tales agregados a una región concreta”.

Por lo tanto, se establecen una serie de relaciones entre las distintas Administraciones Públicas y sus unidades residentes y no. De esta forma, se consideran a efectos de estas Cuentas de las Administraciones Públicas de Navarra las siguientes cuestiones:



- Administración General del Estado:
  - la aportación económica de la Comunidad Foral de Navarra al Estado es una transferencia de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a las unidades no residentes de la Administración General del Estado
  - los ingresos tributarios o de otro tipo de la Administración General del Estado, se recaudan por las unidades residentes y se transfieren a las no residentes
  - las unidades no residentes realizan una transferencia equivalente a los gastos corrientes y de capital en que incurren las unidades residentes
  - la necesidad/capacidad de financiación de la Administración General del Estado es, por lo tanto, igual a cero
- Unión Europea:
  - se considera unidad no residente
- Seguridad Social:
  - los ingresos de la Seguridad Social y del INEM, cotizaciones se imputan a las unidades residentes
  - las transferencias de la Seguridad Social a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en virtud de los convenios vigentes se consideran transferencias de unidades no residentes a la Administración de la Comunidad Foral
- Todas las transferencias corrientes con unidades no residentes se consideran como una D.74 Cooperación Internacional Corriente.

El siguiente cuadro pretende ilustrar las relaciones entre unidades residentes y no residentes.



Así, el sector institucional de las Administraciones Públicas en Navarra en el año 2003 está formado para cada uno de los subsectores de las siguientes unidades, que son las unidades residentes:

- S.1311 Administración del Estado en Navarra
  - o Delegación del Gobierno
  - o Delegaciones Ministeriales y OO.AA. del Estado
- S.1312 Administración de la Comunidad Foral de Navarra
  - o Gobierno de Navarra
  - o Parlamento de Navarra
  - o Cámara de Comptos
  - o Universidad Pública de Navarra
  - o Consorcio de Bomberos
  - o Sociedades públicas dependientes productoras de no mercado
    - Instituto Técnico y de Gestión Ganadero, SA.
    - Instituto Técnico y de Gestión Agrícola, SA.
    - Planetario de Pamplona, SA.
    - Instituto de Calidad Agroalimentaria de Navarra, SA.
    - Start Up Capital Navarra, SA.
    - Centro Navarro de Autoaprendizaje de Idiomas, SA.
- S.1313 Corporaciones Locales de Navarra
  - o Ayuntamientos
  - o Concejos
  - o Mancomunidades
  - o Organismos autónomos dependientes
  - o Sociedades públicas dependientes productoras de no mercado
- S.1314 Seguridad Social en Navarra
  - o Instituto Nacional de la Seguridad Social
  - o Tesorería General de la Seguridad Social
  - o Instituto Nacional de Empleo



## FUENTES DE INFORMACIÓN

Las fuentes de información utilizadas son las liquidaciones presupuestarias de las distintas unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas de Navarra. El criterio contable es el de devengo, es decir, para los ingresos se utilizan los derechos reconocidos y para los gastos, las obligaciones reconocidas. Se han utilizado las clasificaciones económica y funcional. El nivel de detalle de la clasificación económica ha sido el de subconcepto, lo que permite una correcta adecuación a las operaciones del SEC95.

La desagregación por unidades ha sido la máxima en el caso del Gobierno de Navarra, donde se cuenta con la totalidad de la ejecución presupuestaria por partidas, y en la Administración Local, donde se dispone de las ejecuciones presupuestarias de todos aquellos que la han presentado, en cumplimiento de su obligación legal, en el Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra. Para aquellos entes en los que no se disponía de información (que suponen menos del 5% de la población) se ha procedido a estimarla en función de un sistema de imputación que estratifica los Ayuntamientos y Concejos atendiendo al número de habitantes



### CONTACTO I HARREMANETARAKO

[estadistica@navarra.es](mailto:estadistica@navarra.es)

848 42 34 00

y las Mancomunidades en función de su objeto social. Para los organismos autónomos y empresas públicas productoras no de mercado se han seguido criterios de imputación en función de la ejecución presupuestaria del ente al que pertenecen, aplicando ese mismo porcentaje al presupuesto inicial.

Las fuentes utilizadas han sido:

- **Cuentas Generales de Navarra.** Departamento de Economía y Hacienda. Gobierno de Navarra
- **Memoria económica de la Universidad Pública de Navarra.** Ejecuciones presupuestarias. Universidad Pública de Navarra
- **Ejecución presupuestaria.** Consorcio de Bomberos
- **Estadísticas de la ejecución presupuestaria de los Entes Locales.** Departamento de Administración Local. Gobierno de Navarra
- **Ejecución presupuestaria de la Administración Central en Navarra.** Intervención General del Estado. Ministerio de Economía.
- **Informe estadístico.** Tesorería General de la Seguridad Social
- **Ejecución presupuestaria de la Seguridad Social en Navarra.** Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- **Ejecución presupuestaria del Instituto Nacional de Empleo.** Instituto Nacional de Empleo.



## CORPORACIONES LOCALES

El Departamento de Administración Local ha elaborado el informe “Situación Financiera del Sector Público Local de Navarra. 2003” en función de los expedientes de cuentas y liquidaciones debidamente aprobados, presentados por las entidades locales ante el Departamento de Administración Local.

El Instituto de Estadística de Navarra, en estas Cuentas utiliza la misma fuente, si bien los datos no son estrictamente coincidentes, confluyendo varias razones.

- Las Cuentas de las Administraciones Públicas ajustan las transferencias entre los diversos entes locales.
- Los informes se han elaborado en fechas distintas con la información disponible en cada momento.
- El Departamento de Administración Local utiliza los expedientes presentados, mientras que en las Cuentas de las AAPP se imputa también la información de aquellas entidades que no han presentado sus cuentas.
- El Departamento de Administración Local considera los entes locales, El Instituto de Estadística de Navarra, en sus Cuentas, considera aquellas unidades institucionales que son productoras de no mercado según las reglas definidas en el Manual sobre el déficit público.



### CONTACTO I HARREMANETARAKO

[estadistica@navarra.es](mailto:estadistica@navarra.es)

848 42 34 00

- La determinación de la Capacidad o Necesidad de Financiación de las Cuentas de las Administraciones Públicas es un concepto distinto al del Resultado Presupuestario Ajustado del informe del Departamento de Administración Local dado que éste tiene en cuenta todos los capítulos económicos, incluyendo los de operaciones financieras, y otros conceptos como las desviaciones financieras y los gastos financiados con remanente de tesorería.



## DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados siguen dos criterios:

- clasificación económica presupuestaria
- cuentas según los criterios SEC95

Para cada uno de estos criterios se ofrecen los resultados para uno de los años que componen la serie y además se presentan las principales operaciones y saldos en forma de serie temporal para analizar la evolución histórica.

Las cuentas de las Administraciones Públicas, siguiendo el SEC95 son las siguientes:

### Cuentas corrientes:

- I: Cuenta de producción.
- II. 1.1: Cuenta de explotación.
- II. 1.2: Cuenta de asignación de la renta primaria
- II. 2: Cuenta de distribución secundaria de la renta
- II. 3: Cuenta de redistribución de la renta en especie
- II. 4.1: Cuenta de utilización de la renta disponible
- II. 4.2: Cuenta de utilización de la renta disponible ajustada

### Cuentas de acumulación:

- III. 1.1: Cuenta de variaciones del patrimonio debidas al ahorro y a las transferencias de capital
- III. 1.2: Cuenta de adquisiciones de activos no financieros

Los saldos obtenidos en cada una de las cuentas y los conceptos que intervienen en cada una de ellas son los siguientes:



### CONTACTO I HARREMANETARAKO

[estadistica@navarra.es](mailto:estadistica@navarra.es)

848 42 34 00

Cuenta	Operación	Saldo
Producción	Producción	
	Consumos intermedios	Valor añadido bruto
Explotación	Remuneración asalariados	Excedente bruto de explotación
Asignación primaria de la renta	Impuestos sobre los productos	
	Otros impuestos sobre la producción	
	Subvenciones	
	Rentas de la propiedad	Saldo de rentas primarias
Distribución secundaria de la renta	Impuestos corrientes sobre la renta y el patrimonio	
	Cotizaciones y prestaciones sociales	
	Otras transferencias corrientes	Renta disponible bruta
Redistribución de la renta en especie	Transferencias sociales en especie	Renta disponible ajustada
Utilización de la renta disponible	Gasto en consumo final	Ahorro
Utilización de la renta disponible ajustada	Consumo final efectivo	Ahorro
Variaciones del patrimonio neto	Transferencias capital	Variación del patrimonio neto debidas al ahorro y transferencias de capital
Adquisiciones de activos no financieros	Formación bruta de capital fijo	
	Activos financieros no producidos	Capacidad/Necesidad de financiación





**PARA MÁS INFORMACIÓN**

Nastat

[Cuentas de las Administraciones Públicas de Navarra.](#)



**CONTACTO | HARREMANETARAKO**

[estadistica@navarra.es](mailto:estadistica@navarra.es)

848 42 34 00

